



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0151

REF.: Autorización, permiso extraordinario  
venta y consumo de alcohol.

Puerto Williams, 20 FEB. 2013

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.;
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios,
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas Art 19 y 21.;
- Carta de Solicitud de la Sra. Isabel Mancilla González RUT N° 12.016.464-3. De fecha 19 de febrero del 2013.;
- Providencia 442/111, de fecha 18/02/2013.- y

### **DECRETO:**

**1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a Doña. Isabel Mancilla González RUT N° 12.016.464-3, para la venta de alimentos, Karaoke, baile y expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en **Avenida Costanera N° 304**, Comuna de Cabo de Hornos, los días **22 y 23 de febrero del 2013**, en el siguiente horario;

DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
22 de Feb del 2013	22:00 Horas	05:00 (23 de Feb de 2013)

**2º PÁGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de 0.5 U.T.M. diario. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal).

**3º FACULTESE**, al Personal de **Carabinero de Chile**, “Para poner término de inmediato a dicha autorización”, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad. O en el caso de “NO” “Haber cancelado los derechos municipales” establecidos en el punto 2º.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



#### **Distribución:**

1. Sra. Isabel Mancilla González.;
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Oficina de Partes (2).

